



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
DEL ESTADO DE OAXACA.**

RECIBIDO
15 MAR 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

**EXPEDIENTE No. 6 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL.**

RECIBIDO
Lic. Chirinos
06 MAR. 2020
15:00hs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 5 de Diciembre del año 2018, en sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno Legislativo de este H. Congreso del Estado, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

“Se solicita al titular del Poder Ejecutivo Estatal de Oaxaca, en el momento procesal oportuno, es decir, antes del estudio y dictaminación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, aclare a esta Soberanía, por conducto del Secretario de Finanzas, la titularidad y montos de los contratos de las obligaciones de pago; los donativos a instituciones sin fines de lucro; las transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos, así como el saldo actual de tales fideicomisos arrendamientos de edificios, incluyendo el nombre de los arrendadores y montos de los contratos, a que se hacen referencia los artículos 43 y 47 del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.”



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

2.- Con esa misma fecha, los ciudadanos Diputados Secretarios de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, acordaron turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./045/2018, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día 6 de Diciembre del año dos mil dieciocho.

3.- En razón de lo antes expuesto, y para dar cumplimiento al requerimiento citado punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, en el cual solicita exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal de Oaxaca, en el momento procesal oportuno, es decir, antes del estudio y dictaminación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, aclare a esta Soberanía, por conducto del Secretario de Finanzas, la titularidad y montos de los contratos de las obligaciones de pago; los donativos a instituciones sin fines de lucro; las transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos, así como el saldo actual de tales fideicomisos arrendamientos de edificios, incluyendo el nombre de los arrendadores y montos de los contratos, a que se hacen referencia los artículos 43 y 47 del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo diversas sesiones de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen.



SEGUNDO.- Que el Punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano **DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, en su carácter de Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 60, fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que **se solicita al titular del Poder Ejecutivo Estatal de Oaxaca, en el momento procesal oportuno, es decir, antes del estudio y dictaminación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, aclare a esta Soberanía, por conducto del Secretario de Finanzas, la titularidad y montos de los contratos de las obligaciones de pago; los donativos a instituciones sin fines de lucro; las transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos, así como el saldo actual de tales fideicomisos arrendamientos de edificios, incluyendo el nombre de los arrendadores y montos de los contratos, a que se hacen referencia los artículos 43 y 47 del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

“ El análisis del paquete económico nos arroja una gran cantidad de propuestas de gasto con grandes lagunas de opacidad, mismas que tienen que ser aclaradas de forma inmediata por el titular del Poder Ejecutivo, para que esta soberanía valore la pertinencia de aprobar, rechazar o modificar las asignaciones presupuestales que nos han sido presentadas. Un proyecto de presupuesto opaco esta fuera de la realidad que hoy en día vive Oaxaca. Los ejemplos más representativos de la opacidad que estamos informando son:

1. *El artículo 43 señala el presupuesto asignado para cumplir obligaciones de pago, algunos de los compromisos donde la Secretaria de Finanzas tiene que proporcionar mayor información son:*

Concepto	Requerimiento de información
Para la contratación plurianual de la adquisición de licencias de conducir, autorizado mediante dictamen presupuestario expedido por la Secretaría de Finanzas el 27 de noviembre de 2017. Se destinará la cantidad de	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién posee la titularidad del contrato? 2. ¿Cuánto se recauda por



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

<p>\$52,698,544.80 (Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)</p>	<p>licencias de conducir? 3. ¿Cuál es el papel de la SEMOVI en todo esto?</p>
<p>Para la adquisición de placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular, autorizado mediante dictamen presupuestario expedido por la Secretaría de Finanzas el 28 de noviembre del 2017. Se destinará la cantidad de \$32,611,660.00 (treinta y dos millones seiscientos once mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>1. ¿Quién posee la titularidad del contrato? 2. ¿Cuanto se recauda por placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular? 3. ¿Cuál es el papel de la SEMOVI en todo esto?</p>

Concepto	Requerimiento de Información
<p>Para la contratación plurianual de los servicios de consultoría para el apoyo técnico, legal y financiero, gestoría especializada de organismos operadores un agente verificador independiente y asesoría legal para el programa "Mas Oaxaca", autorizado mediante dictamen presupuestario expedido por la secretaria de Finanzas el 20 de febrero de 2018. Se destinará la cantidad de \$56,112,320.17 (cincuenta y seis millones ciento doce mil trescientos veinte pesos 17/100 M.N.)</p>	<p>1. ¿Quién o quienes poseen la titularidad de los contratos y el monto específico de los mismos?</p>
<p>Para la contratación plurianual de los servicios de consultoría para el apoyo técnico, legal y financiero para el programa para el registro estatal del transporte de Oaxaca, autorizado mediante dictamen presupuestario expedido por la Secretaría de Finanzas el 20 de febrero de</p>	<p>1. ¿Quién posee la titularidad del contrato? 2. ¿Cuánto se recauda por enajenación y</p>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

<p>2018. Se destinará la cantidad de \$66,820,000.00 (sesenta y seis millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>verificación vehicular? 3. ¿Cuál es el papel de la SEMOVI en todo esto?</p>
<p>Para arrendamiento de equipo de transporte, autorizado mediante dictamen presupuestario expedido por la Secretaria de Finanzas el 8 de junio de 2018. Se destinará la cantidad de \$135,000,000.00 (Ciento treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>1. ¿Quién o quienes poseen la titularidad de los contratos? 2. ¿A que se destinan estos arrendamientos? 3. ¿Cuál es el papel de la Sria. De Admón. en todo esto?</p>

2. El artículo 47 señala un presupuesto asignado para donativos a instituciones sin fines de lucro por 52 millones 245 mil pesos, para autorizar o disminuir este recurso se requiere conocer el detalle de las instituciones a las que se canalizan estos donativos y su monto correspondiente.
3. El artículo 47 señala un presupuesto asignado para transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos por 55 millones 449 mil pesos, para autorizar o disminuir este recurso se requiere conocer el detalle de estos fideicomisos, el monto asignado, el saldo actual de los mismos y su propósito.
4. El artículo 47 señala un presupuesto asignado para arrendamiento de edificios por 66 millones 386 mil pesos, para autorizar o disminuir este recurso se requiere conocer el detalle de arrendamientos, el monto que se paga por cada uno, así como el nombre del arrendador, en caso de ser una persona moral el nombre del representante legal del arrendador.
5. El artículo 47 señala un presupuesto asignado para otros servicios generales por 908 millones 965 mil pesos, para autorizar o disminuir este



recurso se requiere conocer el detalle de estos "Otros Servicios Generales".

6. Para lograr la meta de reducir el presupuesto de manera significativa se requiere que la Secretaría de Finanzas entregue, la información de todas las partidas presupuestales de todas las instituciones consideradas en el presupuesto bajo el formato de presupuesto aprobado, modificado y ejercido, reiteramos por cada partida presupuestal, para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, de esta manera sabremos con exactitud como se ha estado ejerciendo el presupuesto, se anexa el formato 1, como ejemplo de la información requerida.

En virtud de lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único: se solicita al titular del Poder Ejecutivo Estatal de Oaxaca, en el momento procesal oportuno, es decir, antes del estudio y dictaminación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, aclare a esta Soberanía, por conducto del Secretario de Finanzas, la titularidad y montos de los contratos de las obligaciones de pago; los donativos a instituciones sin fines de lucro; las transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos, así como el saldo actual de tales fideicomisos arrendamiento de edificios, incluyendo el nombre de los arrendadores y montos de los contratos, a que se hacen referencia los artículos 43 y 47 del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 27 de noviembre de 2018."

TERCERO.- Del estudio y análisis del Punto de Acuerdo presentado ante esta Legislatura por el ciudadano DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, el cual tiene como finalidad solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal de Oaxaca, en el momento procesal oportuno, es decir, antes del estudio y dictaminación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, aclare a esta Soberanía, por



conducto del Secretario de Finanzas, la titularidad y montos de los contratos de las obligaciones de pago; los donativos a instituciones sin fines de lucro; las transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos, así como el saldo actual de tales fideicomisos arrendamiento de edificios, incluyendo el nombre de los arrendadores y montos de los contratos, a que se hacen referencia los artículos 43 y 47 del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, esta comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones:

Si bien es cierto que sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre del 2018, se aprobó el decreto número 15, en donde se decretó el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2019, cabe recalcar que respecto a la información que solicita el ciudadano Diputado CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, al titular del Poder ejecutivo para que aclare a esta Soberanía, por conducto del Secretario de Finanzas, la titularidad y montos de los contratos de las obligaciones de pago; los donativos a instituciones sin fines de lucro; las transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos, así como el saldo actual de tales fideicomisos arrendamiento de edificios, incluyendo el nombre de los arrendadores y montos de los contratos, a que se hacen referencia los artículos 43 y 47 del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, esta comisión dictaminadora se instaló en sesión permanente para estudiar y analizar el proyecto de gasto que presenta el Titular del Poder Ejecutivo, verificando que da cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI Bis, 61, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos, así mismo se verifico que cumple estrictamente con lo citado en el Artículo 36 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señalando lo siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

" Artículo 36.- La iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos contendrá:

La exposición de motivos que señale:

- a) *Los objetivos anuales, estrategias y metas del gasto del Ejecutivo Estatal;*
- b) *Los objetivos anuales, estrategias y metas del gasto de los Poderes Legislativo y Judicial, y en los Órganos Autónomos, y*
- c) *Los montos de egresos aprobados y ejercidos de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.*

d) *La iniciativa y sus anexos incluirán:*

- a) *Las asignaciones de gasto conforme a las clasificaciones a que se el artículo 26 de esta Ley;*
- b) *Las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;*
- c) *Las previsiones de gasto para cubrir el costo financiero de la Deuda Pública;*
- d) *Las previsiones de gasto que correspondan a compromisos derivados de proyectos de infraestructura pública de largo plazo;*
- e) *Un capítulo específico que incluya las previsiones salariales económicas a que se refiere el artículo 30 de esta Ley;*
- f) *La previsión para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior que podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales estimados en la Ley de Ingresos;*
- g) *En su caso, prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
DEL ESTADO DE OAXACA.**

por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas públicas del Estado, el cual como mínimo deberá corresponder al 0.15 por ciento del gasto total;

- h) Disposiciones generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Financiera, y*
- i) Disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberá incluir en los informes trimestrales y Cuenta Pública.*

I. Los anexos informativos, contendrán:

La distribución de recursos para atender las políticas transversales, donde se identifique al Ejecutor de gasto y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo;

- a) La estimación de los recursos necesarios para ejercer paripassus que podrá reflejar variaciones conforme seán suscritos los convenios respectivos;*
- b) Los tabuladores de sueldos y salarios a que se refiere el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y*
- c) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo."*

Ahora bien, durante el estudio y análisis del proyecto de Decreto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2019, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo, con fecha 5 de Diciembre del año 2018, mediante oficio LXIV/CPMP/009/2018, la Presidencia de esta Comisión citó para el día jueves 6 de Diciembre del 2018, al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con la finalidad de que expusiera y explicará el contenido de la iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio



fiscal 2019, así mismo aclare sobre el destino de dichos recursos, estando presentes las y los Diputados de las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y Partido del Trabajo (PT), por lo tanto esta Comisión dictaminadora considera que se atendió el punto de acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Cesar Morales Niño.

CUARTO.- En virtud de lo antes expuesto, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, resuelven que al haber sido atendido lo peticionado en el Punto de Acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Cesar Morales Niño, se ordena el archivo definitivo del expediente número 6 del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 6 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

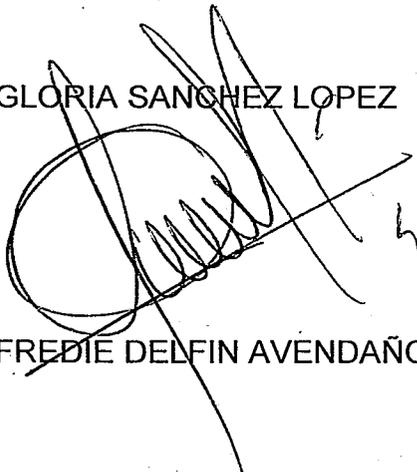
**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 27 de Febrero del año 2020.**

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ



DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.



NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 6 DEL ÍNDICE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.